

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN), ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE L-CPS-PASA-16-2024 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FISCAL.

Visto el expediente de contratación tramitado para la licitación de un contrato de servicios de asesoramiento fiscal.

Habiéndose designado Asistente de Contratación y desarrollado el procedimiento de contratación con estricto cumplimiento de la normativa vigente y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) previamente aprobado en todos sus trámites, se presentaron los siguientes licitadores:

- **MONTELONGO ASESORES, S.L.**
- **OLARTE & PÉREZ ABOGADOS, S.L.**
- **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.**
- **UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.**

Se deja constancia de que no se admitió a la mercantil GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L. por haber presentado su oferta 29 minutos después de que finalizara el plazo máximo para la presentación de ofertas, siguiendo lo recogido en la cláusula 12.1 del PCAP (*“Las ofertas deberán remitirse dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.”*), no abriéndose su sobre único.

A continuación, se comprueba que la documentación administrativa presentada por los licitadores es correcta y se procede a abrir las ofertas económicas, con los siguientes resultados iniciales:

LICITADOR	CRITERIO 1.1 Oferta económica parte A	CRITERIO 1.1 Oferta económica parte B	CRITERIO 1.2 Formación anual	CRITERIO 1.3 Experiencia personal adscrito a la ejecución del contrato
MONTELONGO ASESORES, S.L.	955,00 €	3.150,00 €	SÍ	DECLARA 10 AÑOS - SE CONSIDERA QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS NO SON ACREDITATIVOS Y SE PROPONE SOLICITAR SUBSANACIÓN
OLARTE & PÉREZ ABOGADOS, S.L.	1.230,00 €	3.675,00 €	SÍ	DECLARA MÁS DE 3 AÑOS – ACREDITADOS 2 AÑOS Y 11 MESES Y SE PROPONE SOLICITAR SUBSANACIÓN
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	1.180,00 €	3.500,00 €	SÍ	DECLARA 5 AÑOS - ACREDITADOS
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	1.301,86 €	3.445,75 €	SÍ	DECLARA 3 AÑOS Y 11 MESES - ACREDITADOS

Tras aplicar la fórmula correspondiente según PCAP, se comprueba que la oferta económica PARTE A del licitador MONTELONGO ASESORES, S.L. está incurso en presunción de anormalidad, por lo que se solicita requerimiento de justificación de baja anormal. Finalizado el plazo máximo de respuesta, se constata que

el licitador no responde a dicho requerimiento de justificación. Por tanto, se acuerda excluir al licitador MONTELONGO ASESORES, S.L.

Con respecto al criterio de adjudicación 1.2. EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS, siguiendo el principio de antiformalismo establecido por las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se decide admitir la posibilidad de subsanación de los defectos de las proposiciones presentadas por los licitadores, pero solo cuando se trate de defectos puramente formales, esto es, de errores u omisiones en aspectos no esenciales de la oferta, que puedan ser susceptibles de ser corregidos, sin que dicha corrección o subsanación implique una modificación de la oferta.

Una vez revisada la documentación presentada a los requerimientos de subsanación efectuados, y propuesta la exclusión del licitador anteriormente mencionada, los resultados son los siguientes:

LICITADOR	CRITERIO 1.1 Oferta económica parte A	CRITERIO 1.1 Oferta económica parte B	CRITERIO 1.2 Formación anual	CRITERIO 1.3 Experiencia personal adscrito a la ejecución del contrato
MONTELONGO ASESORES, S.L	SE PROPONE EXCLUSIÓN	SE PROPONE EXCLUSIÓN	NO VALORADO	NO VALORADO
OLARTE & PÉREZ ABOGADOS, S.L.	1.230,00 €	3.675,00 €	SÍ	3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	1.180,00 €	3.500,00 €	SÍ	3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	1.301,86 €	3.445,75 €	SÍ	3 AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADOS

En base a lo expuesto, tras excluir al licitador MONTELONGO ASESORES, S.L., las puntuaciones finales son las siguientes:

LICITADOR	CRITERIO 1.1 OFERTA ECONÓMICA PARTE A (MÁX. 25 PUNTOS)	CRITERIO 1.1 OFERTA ECONÓMICA PARTE B (MÁX. 25 PUNTOS)	CRITERIO 1.2 EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MÁX. 30 PUNTOS)	CRITERIO 1.3 FORMACIÓN ANUAL (MÁX. 20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
OLARTE & PÉREZ ABOGADOS, S.L.	23,98	23,44	30	20	97,42
PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	25	24,61	30	20	99,61
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO, S.L.P.	22,66	25	30	20	97,66

Habida cuenta de que la oferta presentada por el licitador **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.** es la mejor valorada, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente y los Pliegos que rigen la licitación, con fecha 3 de septiembre de 2024, se acordó elevar a este órgano de contratación un requerimiento de documentación a favor de **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.**

Visto que dentro del plazo conferido el licitador PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento previsto en el artículo 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO

ÚNICO. - Adjudicar a **PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L** el contrato de **SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL**, por importe de **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (4.680,00 €) (IGIC no incluido), y CINCO MIL SIETE CON SESENTA EUROS (5.007,60 €), con IGIC**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al de Prescripciones Técnicas aprobados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la notificación del presente Acuerdo, dirigido al órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas (artículo 10.1 letra m, de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa), sin que se puedan simultanear ambos recursos.

D. José Joaquín Hernández Brito.
Director de PLOCAN.
Órgano de contratación.